CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, a los __ días del mes de _____ del 2026, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén representado en este acto el Coordinador General dependiente del Ministro de Economía, Producción e Industria, señor Federico Marcelo Bonvin, D.N.I N° 22.961.238, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, con domicilio en calle La Rioja Nro. 229 Piso 6° de la ciudad de Neuquén y la Sra. María Julieta Von Puttkamer D.N.I N° 27.514.249, en adelante "LA CONTRATISTA", por otra parte, con domicilio en la calle Lacar Nro. 73, de la ciudad de Cipolletti, celebran el presente contrato de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "EL MINISTERIO" encomienda a "LA CONTRATISTA", y ésta se compromete a prestar en el ámbito del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el servicio de medicina laboral de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nro. 2793/04, con una carga horaria total de veintisiete (27) horas semanales en los días, horarios y dependencias dispuestos por:

1) La Dirección General de RRHH dependiente de la Dirección Provincial de Administración doce (12 horas semanales);

2) la Dirección Superior de Gestión de RRHH y Sistemas de Información de Órganos de Control seis (06) horas semanales; y

3) La unidad Nexo en RRHH de la Secretaría de Producción e Industria nueve (09) horas semanales.

A tales efectos "LA CONTRATISTA" se compromete a desarrollar las siguientes tareas:

a) Evaluar las certificaciones médicas presentadas por el personal de "EL MINISTERIO" destinadas a justificar sus inasistencias por razones de enfermedad, encuadrándolas en la normativa vigente, utilizando la plataforma Mis Licencias, su carga en el Sistema RHProNeu y realizar el seguimiento de los casos que se encuentren usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento.

b) Realizar entrevistas y/o juntas médicas al personal conforme las especificaciones del Decreto Nro. 2391/04".

c) Mantener actualizados los legajos médicos del personal de "EL MINISTERIO".

d) Mantener actualizado el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

e) Realizar análisis estadístico de las causales de ausentismo por enfermedad.

f) Proponer acciones de prevención en materia de salud ocupacional.

g) Trabajar de manera interdisciplinaria con el área de recursos humanos y con el área de Higiene y Seguridad.

h) Su función es esencialmente de carácter preventivo y administrativo, sin perjuicio de la prestación asistencial del primer auxilio de las emergencias ocurridas en el establecimiento, hasta tanto se haga cargo el servicio médico asistencial que corresponda.

i) Dar cumplimiento a las demás directivas emanadas del Decreto 2793/04, supeditado al contralor de la Dirección Superior de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Recursos Humanos o la que a futuro la reemplace.

SEGUNDA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia por doce (12) meses a partir del día 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2027.

TERCERA: OBLIGACIONES. A) "LA CONTRATISTA" será responsable ante "EL MINISTERIO" por la pérdida y/o daños sufridos por culpa, negligencia y/o dolo en los equipos, materiales y/o cualquier otro bien propiedad del contratante que le hubiera sido entregado en virtud del presente acuerdo. Los trabajos, informes y demás datos compilados o recibidos por "LA CONTRATISTA" en virtud del presente acuerdo, será propiedad de "EL MINISTERIO" y se considera de carácter confidencial por "LA CONTRATISTA". En ningún caso podrá el contenido de esos datos o documentos ser divulgados por "LA CONTRATISTA" a terceras personas no autorizadas sin aprobación expresa de "EL MINISTERIO". Al concluir su uso o, a más tardar, al finalizar el presente acuerdo, lo que se produzca primero, serán restituidos por "LA CONTRATISTA" todos los bienes recibidos con cargo o devolución; B) "LA CONTRATISTA" se obliga a acatar las directivas que se le impartan dentro de la línea jerárquica correspondiente a la estructura funcional de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía Producción e Industria. C) "LA CONTRATISTA" desarrollará las funciones encomendadas a título personal, no pudiendo delegar las tareas a otro profesional.

CUARTA: HONORARIOS. Por la prestación del servicio "LA CONTRATISTA" percibirá un honorario mensual total por todo concepto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($5.200.000.-). Dicho canon mensual será actualizado en forma trimestral conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (DPEyC), o el organismo que en futuro lo reemplace con iguales competencias. Se deja constancia que, a los efectos prácticos por la periodicidad mensual de los informes de los referidos índices y coeficientes por parte de la DPEyC, se utilizará como período de actualización inicial el comprendido entre el 1 de noviembre de 2026 y el 31 de enero de

2027. El mismo se percibirá a mes vencido del 5 al 10 de cada mes, previa certificación conjunta emitida por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección Superior de Gestión de RRHH y Sistemas de Información de Órganos de Control y la Unidad Nexo de RRHH de la Secretaría de Producción e Industria, la presentación del pago de las obligaciones impositivas y previsionales del período considerado y la correspondiente factura.

QUINTA: SELLADO. El sellado de ley que corresponda abonar será afrontado por LA CONTRATISTA en la parte correspondiente, estando exento el gobierno provincial.

SEXTA: SEGURO. "LA CONTRATISTA" contratará a su cargo un seguro de accidentes personales, a fin de cubrir con el mismo los daños o lesiones que pudiera sufrir con motivo de la ejecución de los servicios contratados. En consecuencia "LA CONTRATISTA" renuncia expresamente a ejercer contra "EL MINISTERIO" cualquier acción civil o administrativa por siniestro o acontecimiento que directa o indirectamente lo afecten en el ejercicio de su servicio o en oportunidad de realizar el mismo.

SÉPTIMA: RATIFICACIÓN PRESUPUESTOS DE LA CONTRATACIÓN. LAS PARTES ratifican que este contrato de servicios se encuentra encuadrado dentro de lo normado en el artículo 1° inc. f) del E.P.C.A.P.P., que LA CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar, y consecuentemente no genera relación de empleo público ni laboral entre LAS PARTES. LA CONTRATISTA manifiesta y presta conformidad respecto de que, cumplido el plazo de vigencia del contrato o terminada la relación por cualquier causa establecida en el presente, no tendrá nada que reclamar a la Provincia del Neuquén fundado en una supuesta estabilidad por aplicación del E.P.C.A.P.P.

OCTAVA: RESCISIÓN. Ambas partes acuerdan la rescisión anticipada de este contrato, incluso sin justa causa, debiendo comunicar una parte tal voluntad a la otra de manera fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días. El ejercicio de este derecho no importa reclamo de indemnización alguna para las partes. Asimismo, quedará rescindido el presente en caso de que "LA CONTRATISTA" no cumpliera con las obligaciones establecidas en la cláusula tercera.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilio especial: "EL MINISTERIO" en La Rioja 229 Piso 6° de la ciudad de Neuquén, y "LA CONTRATISTA" en calle Lacar Nro. 73 de la ciudad de Cipolletti, donde serán válidas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales derivadas del presente contrato de servicios.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN. En caso de que surgiera alguna controversia derivada del presente contrato, las partes se someten a todos los efectos a los Tribunales del Fuero Procesal Administrativo de la provincia del Neuquén.

Leído y ratificado por las partes presentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los ___ del mes de _____ 2026.

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03414177-NEU-ADM#MEI

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: Modelo de contrato - Contratacion Medica Laboral

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.07 15:10:32 -03'00'

Raul Ignacio Peralta
Director General
MEPI-Dirección General de Administración de Economía
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.07 15:10:32 -03'00'